

Residuos Sólidos - Impuesto

La Ley No.225-20, del 21 de julio del año 2020, conocida como Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, estableció en su artículo 36 una contribución especial para la gestión integral de residuos, consistente en que toda persona jurídica o entidad deberá pagar una contribución especial obligatoria en base a sus ingresos, con el objetivo de crear un fondo para mitigar los efectos negativos de la actual disposición de los residuos y desarrollar un sistema integral de gestión de los mismos.

Según el párrafo I de este artículo 36 esta contribución especial no consiste en un impuesto fijo o porcentual sobre el capital de las sociedades, sino que aplica un tributo fijo dependiendo de los ingresos de la misma, según el ejercicio fiscal de que se trate, conforme a lo siguiente:

- 1) Persona jurídica o entidad con ingresos de RD\$0 hasta RD\$1,000,000.00 paga RD\$500.00;
- 2) Con ingresos de RD\$1,000,001.00 a RD\$8,000,000.00 paga RD\$1,500.00;
- 3) Con ingresos de RD\$8,000,001.00 a RD\$20,000,000.00 paga RD\$5,000.00;
- 4) Con ingresos de RD\$20,000,001.00 a RD\$50,000,000.00 paga RD\$30,000.00 ;
- 5) Con ingresos de RD\$50,000,001.00 hasta RD\$100,000,000.00 paga RD\$90,000.00; y,
- 6) Con ingresos superiores a RD\$100,000,001.00 pagará RD\$260,000.00.

Los montos a que se refiere esa ley serán indexados anualmente por inflación y su pago es de carácter obligatorio para toda persona jurídica e institución pública o privada domiciliada en el territorio nacional, amparada en cualquier régimen fiscal, independientemente de que perciban o no beneficios o de que reciba o disfrute de exenciones tributarias, y su pago constituye un gasto deducible del Impuesto sobre la Renta.

Este tributo o contribución debe ser liquidado anualmente ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), conjuntamente con la declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta. No obstante, aunque el monto de este tributo es recaudado por la DGII, esta deberá traspasar lo recaudado a la Tesorería Nacional de la República, quien a su vez lo transferirá a un fideicomiso denominado Fideicomiso para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Aunque este Fideicomiso es creado por la Ley 225-20, el mismo se registrará por la Ley No.189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana, por su Reglamento de Aplicación No.95-12, y por la Ley No.249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Entendemos que esta ley puede contener algunas fallas estructurales. Veamos:

1) Ya existe en la actualidad un servicio público municipal de recogida de basura, que es pagado por los contribuyentes, o por lo menos por algunos, pues es sabido a que las clases económicamente bajas no pagan este arbitrio. No obstante, sabemos que una cosa es pagar por la recogida de basura y otra es un tributo para crear una planta de tratamiento de los residuos sólidos.

2) La ley no dice para que sirve o para qué será utilizado lo recaudado por la misma. Solo dice que es para ser utilizado en la gestión integral de residuos, lo que es un término demasiado amplio para entenderse.

3) Se está utilizando el concepto de “ingresos” para delimitar el monto de las recaudaciones o del tributo a pagar, cuando lo cierto es que los ingresos de una empresa nada tienen que ver con sus desperdicios o la cantidad de residuos sólidos que bota. Por ejemplo, una sociedad de servicios tecnológicos con ingresos superiores a mil millones de pesos puede tener mil veces menos desperdicios sólidos que una cafetería, colmado o restaurante.

4) Quizás hubiese sido más justo, aunque más trabajoso, que este tributo mal llamado contribución en vez de impuesto, como realmente es, se aplicara en base a estudios previos sobre la cantidad de desperdicios de las empresas, de su toxicidad y daños al medio ambiente.

Ya este tributo tiene cerca de tres años de aplicación. Sería justo y transparente que las autoridades informen no solo sobre el monto recaudado, sino también qué se está haciendo con ese dinero. No ponemos en dudas que los residuos sólidos son un grave problema y que hay que buscarle solución. Lo que pedimos es transparencia y saber si

el dinero ya recaudado está o no siendo utilizado para gestionar plantas de tratamiento de los residuos sólidos, para crear mejores vertederos u otros fines.